

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Fomento Económico, en fecha 12 de junio de 2006, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente legislativo No. **3975/LXX**, el cual fue anexado al expediente 7346/LXXII, que contiene escritos signados por C. Secretarios Generales y representantes de las delegaciones de maestros jubilados de la sección 21 del SNTE, solicitando la intervención de esta representación popular a fin de que se logren hacer efectivos sus derechos ante la Secretaria de Educación en el Estado y en la Unidad de Integración Educativa, los ciudadanos maestros, solicitando la intervención de este Poder Legislativo a fin de que tengan una entrevista con el ISSSTELEON a fin de llegar a acuerdos justos y equitativos relacionados con la protección de la salud y el bienestar económico de los servidores públicos jubilados, pensionados del Estado de Nuevo León, c.c. maestros jubilados mediante el cual solicitan apoyo de esta representación para que el ISSSTELEON acuerde la instalación de mesas de diálogo para darle tramite a las peticiones en relación a atención médica y pensiones de los maestros jubilados y consejo de representantes de jubilados y pensionado de la educación, en el cual solicitan la intervención de este congreso a fin de que se emita un acuerdo legislativo que tenga por objeto se hagan efectivos sus derechos adquiridos como jubilados de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.(Incisos I, J, K y L)

Una vez proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de dictamen legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Señalan los promoventes que los maestros jubilados del Estado adscritos a la Unidad de Integración Educativa de la entidad transferidos de la Secretaria de Educación Pública a partir de 1992 están exigiendo se cubra la prima de antigüedad que consiste en el pago de 12 días de salario por cada año que laboraron desde hace aproximadamente tres años que iniciaron juicios laborales ante los Tribunales del Trabajo, esto derivado de que su empleador, la UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA , se ha negado a cumplir con este Derecho. Han existido evasivas de parte de las autoridades educativas de la entidad y se les pretende hacer nugatorio este beneficio.

La UIE es un organismo Público Descentralizado creado por el ACUERDO NACIONAL para la modernización educativa. Este acuerdo nacional tuvo efectos de Ley y según el Derecho Laboral y criterios de los más altos Tribunales (Jurisprudencia XXV/98 de marzo 23 de 1998)

sus relaciones laborales se rigen por el apartado A del artículo 123 Constitucional.

El cual contempla el Derecho a la prima de Antigüedad no conciben por qué nunca se haya hecho efectiva. El Derecho a la prima de antigüedad es el que contempla el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo y que consiste en el pago de 12 días de salario por año laborado a favor y beneficio de todos los trabajadores con antigüedad mayor de 15 años y que se jubilen o retiren. Nuestro empleador se niega a cubrir la prestación, no obstante de que hemos tenido conocimiento de que el SNTE SECCIÓN 21 Y LA UIE convinieron liquidarla a favor de maestros que se retiraran después del mes de mayo del 2007 empero, estamos exigiendo su pago y que han demandado desde hace más de tres años sin encontrar respuesta satisfactoria

Igualmente manifiestan que a raíz de que se reformó la Ley del ISSSTELEÓN en el año de 1993 sus percepciones como jubilados y pensionados se redujo hasta en un 36%, recibiendo desde entonces un 64% del sueldo con el que cotizan. Esto a resultas de la reducción a un 85%, a un salario neto de cotización, al 50% de las cuotas que se enteran al Instituto, al 6% para enfermedades y maternidad nuestra respuesta ha sido una lucha constante, permanente, sin cuartel en la que nosotros tratamos por las vías legales de que se nos incremente el haber jubilatorio. Hablarnos de generaciones de 1994 a la fecha que

suman aproximadamente, por lo menos 3,500 afectados, mismos que nos mantenemos en pie de lucha legal. Al Ejecutivo del Estado se le está reclamando integre el 15% que nos fue arrebatado por la ley en base a los convenios que celebra con nuestra organización sindical.

Señalan que han resentido por parte del Director de este Instituto una actitud negativa en todos los sentidos. Nunca han visto de parte de él la menor la intención de conciliar los intereses encontrados. Y algo intolerable es que, sistemáticamente los Tribunales de Amparo le han ordenado, año con año, demanda con demanda para que entregue los dictámenes con los requisitos necesarios. Lo que hasta la fecha no le ha dado cumplimiento y de esta forma poder impugnarlos judicialmente. Insistimos, este fenómeno se ve en cuanta demanda de garantías sea interpuesta.

CONSIDERACIONES

Corresponde a la Comisión de Fomento Económico conocer sobre el presente asunto de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción XI, inciso f) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Compartimos con los promoventes la necesidad de buscar la modificación a la ley del ISSSTELEON y creemos que los servidores públicos merecen retirarse dignamente, para vivir sus últimos días con un salario digno y gozar de las prestaciones sociales de ley, y el llevar a cabo mesas de trabajo con las autoridades del organismo, se fortalecerá significativamente las modificaciones que originen beneficios para los trabajadores.

Por lo que actualmente se está trabajando por parte de esta Legislatura, con personal de ISSSTELEON y las demás autoridades correspondientes a este tema en una reforma integral a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de Nuevo León (ISSSTELEON), en donde se tiene contemplado estos temas, entre otros más que nos servirán para reconstruir los ordenamientos que esta ley requiere de acuerdo a nuestra actualidad, contando ya con los impactos económicos que nos han sido presentados por parte del ISSSTELEON, lo cual nos ayuda a tener una reforma con sustento, la cual beneficiara a los trabajadores del Estado.

En virtud de lo anterior, es que al ya estar estudiando estos temas y otros más en la reforma en comento, es que los suscritos Diputados que integramos ésta Comisión, sometemos a consideración de este Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, **se da por atendida** la solicitud de la intervención de esta representación popular a fin de que se logren hacer efectivos sus derechos ante la Secretaria de educación en el Estado y en la Unidad de Integración Educativa, la intervención de este poder legislativo a fin de que tengan una entrevista con el ISSSTELEON a fin de llegar a acuerdos justos y equitativos relacionados con la protección de la salud y el bienestar económico de los servidores públicos jubilados, pensionados del Estado de Nuevo León, el apoyo de esta representación para que el ISSSTELEON acuerde la instalación de mesas de diálogo para darle tramite a las peticiones en relación a atención médica y pensiones de los maestros jubilados y la solicitud intervención de este congreso a fin de que se emita un acuerdo legislativo que tenga por objeto se hagan efectivos sus derechos adquiridos como jubilados de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Fomento Económico.

Dip. Presidente:

Eva Margarita Gómez Tamez

Dip. Vicepresidente:

Alhinna Berenice Vargas García

Dip. Secretario:

Jorge Alan Blanco Durán

Dip. Vocal:

Héctor García García

Dip. Vocal:

Eugenio Montiel Amoroso

Dip. Vocal:

Eva Patricia Salazar Marroquín

Dip. Vocal:

Ángel Alberto Barroso Correa

Dip. Vocal:

Leticia Marlene Benvenuti
Villarreal

Dip. Vocal:

Hernán Salinas Wolberg

Dip. Vocal:

Daniel Carrillo Martínez

Dip. Vocal:

Gabriel Tláloc Cantú Cantú